

IRREGULARIDADES EN EL PROYECTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-IEEBC-2024/01 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Discordancia con lo establecido en el inciso c) del Numeral 6 Adjudicación de la producción de los materiales electorales, del Anexo 4.1 Documentos y materiales electorales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En el Proyecto de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IEEBC-2024/01 para la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el inciso H del Numeral 10. Propuesta Técnica se establece como requerimiento lo siguiente:

H. Curriculum Vitae Actualizado en el que se indique que cuenta con la experiencia y solvencia técnica para la elaboración del material objeto de esta licitación. **Lo cual se comprobará con original o copia certificada de al menos 1 (un) contrato** cuya antigüedad no sea mayor a 5 (cinco) años que amparen la elaboración de material electoral utilizado en procesos electorales, así como la carta de satisfacción por el cumplimiento de los servicios prestados, incluyendo el nombre, domicilio y teléfonos de contacto para que la convocante pueda verificar la información, dichas cartas de satisfacción deberán ser verificadas y validadas por el Departamento de Control Interno del Instituto Electoral.

Lo anterior INCUMPLE los requerimientos básicos de experiencia que se establecen con claridad en el inciso c) del Numeral 6 Adjudicación de la producción de los materiales electorales, del Anexo 4.1 Documentos y materiales electorales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que señala:

ANEXO 4.1 Documentos y materiales electorales

...

6. Adjudicación de la producción de los materiales electorales.

...

c) Experiencia y especialidad: contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos electorales, en el que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5(cinco) años.

Como se observa, el Instituto Estatal Electoral de Baja California ha omitido diversos elementos del requerimiento establecido por el Anexo 4.1 Documentos y materiales electorales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales por disposición de lo establecido en el Artículo 164.1. del citado reglamento que establece:

Artículo 164.

1. *En la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el Instituto y los OPL deberán seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 de este Reglamento.*

Dichos elementos del requerimiento son los siguientes:

- 1) El inciso c) del Numeral 6 del Anexo 4.1 hace referencia a contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos, es decir pluraliza la petición de dichos instrumentos legales en obvia de que lo que desea demostrar es la experiencia y especialidad siendo absurdo pretender demostrar dichas características con **UN SOLO CONTRATO**, tal y como se establece en el Proyecto de Bases.
- 2) Contratos, órdenes de compra o pedidos de compra, además de ser completos deben ser establecidos o suscritos con otros órganos electorales, en el Proyecto de Bases se omite este último requisito, lo que a la postre permitiría la participación de empresas que subcontratan la fabricación de material electoral, situación contraria a la finalidad de experiencia y especialidad que se busca con la inclusión de este requisito.
- 3) Asimismo, el inciso c) del Numeral 6 del Anexo 4.1 señala que los contratos que se entregan sirven para que “... *demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar...*” mientras que en el proyecto de bases de la licitación se alude únicamente la experiencia y solvencia técnica para la elaboración del material objeto de esta licitación, sin que se precise las características que sean de la misma naturaleza y que sean fabricantes.

La preocupación radica en la posible participación de empresas que no cumplen con lo establecido en el inciso c) del Numeral 6 Adjudicación de la producción de los materiales electorales, del Anexo 4.1 Documentos y materiales electorales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que podrían aprovechar los huecos normativos del proyecto de bases para pretender cumplir con una experiencia y especialidad con la que no cuentan.